



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca **03 JUL 2017**

Decreto nº: 210.

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de Jóvenes Agricultores (ASAJA CUENCA), con CIF V16020380, por importe de 10.000,00 € (**DIEZ MIL EUROS**) para la información sobre Agricultura, Ganadería y Sector Agroalimentario, con actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Serán objeto de esta subvención las actividades informativas y formativas, que se difundan a través de ASAJA Cuenca al sector agroalimentario en general y en particular a los agricultores y ganaderos.

Para ello se establecerán, al menos, dos líneas de actuación:

- La edición de una plataforma Web, bien independiente o bien encajada dentro de la página Web de ASAJA, donde se establezca información sobre ayuda, normativa, oportunidades, proyectos, jornadas, estudios, precios ... sobre todo lo referente al ámbito agroalimentario, entendiendo como tal a los agricultores, ganaderos y productores agroalimentarios.
- Las publicaciones en medios de información regionales, que contengan información de utilidad para beneficio del sector agrario y ganadero de Cuenca.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4800047, denominada **CONVENIO CON ASAJA: MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB**, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2017.

CUARTO: Jóvenes Agricultores (ASAJA CUENCA) presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de diciembre de 2017, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre Jóvenes Agricultores (ASAJA CUENCA) y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimensual.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

ACTA.

P.A.M.



DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.